



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
6 DE SEPTIEMBRE DE 2.022.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Germán Domínguez Martín, del PSOE.

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL**

D^a Estefanía Redondo Mendo
D. Miguel Ángel López Díaz
D^a Francisca Zabala Rubio
D. Inocencio López Aparicio

En la Villa de Losar de la Vera, a seis de septiembre de dos mil veintidós, siendo las trece horas y treinta minutos, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación al efecto, se reúnen en acto público los señores concejales que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, a la que han sido previamente convocados.

VOX

D. Miguel Ángel Rubio Sánchez
D. Avelino Luengo Urbano.

Asiste como Secretario el funcionario que suscribe. D. Valentín Macías Hernández, Secretario-Interventor del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cáceres, en ejercicio en este Excmo. Ayuntamiento en virtud de Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de 7 de junio de 2021.

PARTIDO POPULAR

D. Iván Gallardo Sánchez

CIUDADANOS

D. Severiano Díaz Díaz, de C`s
D. José Antonio Naharro Nieto, de C`s

EXCUSAN SU AUSENCIA

D. Juan Antonio Bravo Lozano

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, pasando al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día.

FALTAN SIN EXCUSA

SECRETARIO

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, EXTRAORDINARIA URGENTE DE 16 DE JUNIO DE 2022.

Por el Secretario se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter extraordinario urgente del día 16 de junio de 2022.

No habiendo ninguna observación, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por parte del Sr. Secretario se da cuenta Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, comprendidas entre la32/2022, de 18 de marzo de 2022, a la 105/2022, de 6 de septiembre de 2022, las cuales quedan a disposición de los Sres. Concejales en la Secretaría municipal.

Informa el Sr. Alcalde de las siguientes cuestiones:

1º.- Hay una petición por parte de algunos vecinos para que el Ayuntamiento acepte la donación de una vivienda en la calle Santa María. En este sentido, anuncia que se aceptará la donación por el órgano competente una vez se depure la situación jurídica del bien y se pueda aceptar la donación libre de cargas y gravámenes.

2º.- Se ha presentado un escrito, con entrada en el registro de entradas el día 31 de agosto de 2022, con el nº 4088, suscrito por jugadores y jugadoras y familiares del Club Polideportivo Losaseño, quejándose del trato dispensado por la Concejalía de Deportes al entrenador, D. Andrés Casasola, habida cuenta de su proyecto deportivo a largo plazo fue aceptado por el Ayuntamiento, de los éxitos deportivos cosechados y la labor de fomento del deporte que ha supuesto su trabajo. En concreto se quejan de que el entrenador no haya sido renovado por el Ayuntamiento.

Por alusiones, contesta el Concejel de Deportes que personalmente valora la labor realizada por el Sr. Casasola pero que, con independencia de que su proyecto deportivo fuera para 3 o 4 años, la realidad es que, por un lado, también hay padres que se han quejado del trato dispensado en ocasiones a los niños y, por otro lado, su continuidad contravenía la legalidad en el acceso al empleo público y, de continuar en el puesto, podría suponer la fijeza en su situación de alta en el Ayuntamiento.

En opinión del Alcalde la gente ha firmado porque se les informó que, de no continuar el entrenador, corría peligro la continuidad del Club, y el escrito contiene datos personales, alguno de personas ajenas a la localidad, sin firma de nadie.

El Alcalde puntualiza que el entrenador ha convocado reunión con padres y madres de los niños y les ha ofrecido hacer un club paralelo al Losareño, con una cuota de 20 euros por niño. En todo caso, el entrenador siempre ha sido contratado por el Ayuntamiento por tiempo de 6 meses, 1 año o por temporada, según el caso, y no podemos consentir que la continuidad en un puesto pueda suponer la adquisición de fijeza que imponga obligaciones económicas al Ayuntamiento en los años sucesivos.

3º.- Informa el Sr. Alcalde que se está tramitando el expediente para la transformación de la situación jurídica de los Pisos Tutelados, de tal forma que pase a ser Residencia de Ancianos, con plazas destinadas a personas en situación de dependencia. En principio habrá habitaciones para, aproximadamente, 42 asistidos y 3





de válidos. Se están haciendo pequeñas actuaciones de adaptación que afectan, esencialmente a los baños y al sistema de climatización.

4º.- Informa el Sr Alcalde del escrito recibido el día 5 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Administración Local por el que, a instancias del Ayuntamiento, ha llegado una propuesta de nombramiento de Secretaria-Interventora interina, a favor de D^a María del Carmen Ruiz Sánchez, la cual tomará posesión previsiblemente en los próximos días.

5º.- Autorización de terraza en el Fogón Verato o Carlos V, que ha corrido en redes sociales. Informa que se ha solicitado una licencia para la instalación de una pérgola y que, en el contexto de ese expediente, al afectar su instalación a dominio público viario autonómico, la Junta de Extremadura ha solicitado subsanación de la solicitud, garantizándose el libre tránsito por la zona de dominio público viario

El concejal Luengo Urbano (Vox) y y el de Ciudadanos, Sr. Naharro piden que el Ayuntamiento inste a la Junta a la reubicación del paso de cebra.

El Alcalde manifiesta que la información vertida en redes sociales tiene clara intencionalidad política y que no se está persiguiendo a ningún empresario ni actividad privada. La realidad es que el Ayuntamiento autorizó en diciembre una ocupación del dominio público viario con mesas y sillas y que posteriormente, en el contexto de la autorización de la instalación de una pérgola se nos informa por escrito que el paso de cebra y su comunicación con la acera debe quedar despejado, para evitar accidentes y atropellos. Con la orden de retirada parcial de mesas y sillas dada por el Ayuntamiento, la cual se ciñe a los términos expresados por la Dir. Gral de Carreteras en su informe, se trata de proteger un bien jurídico superior, como es la seguridad de las personas, viandantes y vehículos.

El concejal Díaz, de Ciudadanos, pide se habilite una zona al otro lado de la carretera.

El Alcalde considera que la solución pone el peligro a los camareros, y no ve claro autorizar un paso constante de un camarero en una carretera/avenida con tanto tráfico. En todo caso, manifiesta que le hubiera gustado que en lugar de publicarse, en relación con este asunto, inexactitudes y falsedades en redes sociales, los interesados podrían formular al Ayuntamiento propuestas alternativas legales que permitan la cohabitación de las terrazas con la seguridad y garantía de libre circulación en dominio público viario.

Expresa el Sr.Secretario que, en todo caso, cualquier decisión tiene que ser legal y oportuna, teniendo en cuenta los precedentes que se generen. La utilización del natural del dominio público es el uso general normal, y los usos privativos son excepciones que siempre deben otorgarse legalmente y con criterios de oportunidad y conveniencia.





6º.- Hace pocos días se sorteó el aprovechamiento cinegético de 3 venados y 2 cabras montesas entre los miembros de la Sociedad de Cazadores del Coto Privado de Caza.

7º.- A petición del Ayuntamiento, se está acondicionando por la Junta de Extremadura el camino de la bajada de “Vega Redonda”, para garantizar el estado de mantenimiento y reforzar la seguridad a los vehículos que circulen con el mismo.

8º.- En general, considera que la Junta está haciendo todo lo posible por la ejecución de inversiones en la localidad, en un contexto complicado por el alza de los precios. Por ello, está resultando difícil la ejecución de obra pública por la renuncia o retirada de licitadores o contratistas, por el incremento desahogado de precios en los suministros y combustibles.

3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES, POLÍGONO 8, PARCELA 13, PARAJE “EL ROBLEDO”, A INSTANCIAS DE EMSERU SL.

Visto expediente nº 83/2021, tramitado para la reclasificación de los 44.964 m2 de suelo rústico que conforman la planta de hormigón con clasificación de áridos existente propiedad de EMSERU SL como "Sector de suelo urbanizable", justificando que lo propuesto se adapta a los indicadores y estándares de sostenibilidad urbana fijados en el art. 12 de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y a los fijados en el art. 14 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Vista la Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual de la Normas Subsidiarias de Planeamiento de Losar de la Vera. Expte.: IA21/728, publicada en el DOE nº 95, de 8 de octubre de 2021.

Visto el informe técnico favorable, emitido por el Director de la OGU VAT Mancomunidad de la Vera, Sr. Galindo Rubio, de fecha 3 de marzo de 2022.

Visto el informe jurídico favorable, emitido por el Asesor Jurídico de la OGU VAT Mancomunidad de la Vera, Sr. Muñoz García, de fecha 21 de julio de 2022.

Incorporado al expediente el informe de Secretaría, de fecha 1 de septiembre de 2022, redactado de conformidad con lo previsto en el art. 54.1 b) TRRL en relación con el art. 47.2 ll) LRBRL.





Considerando que la aprobación de la modificación de las NNSS requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado II) del artículo 47.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-; y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno de la Corporación municipal, presentes DIEZ (10) de los ONCE (11) miembros legales de la Corporación, con NUEVE (9) votos a favor; CERO (0) votos en contra; y la abstención legal del Sr. López Díaz, del PSOE, y, por tanto, por mayoría absoluta,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto redactado para la tramitación y aprobación, a instancias de EMSERU S.L., de la modificación puntual de las normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico de Losar de la Vera, consistente en la reclasificación a suelo urbanizable industrial de los 44.964 m² de suelo rústico que conforman la planta de hormigón con clasificación de áridos existente en el Polígono 8, Parcela 13 del catastro de rústica de este T.M..

SEGUNDO.- Someter el expediente completo a información pública por plazo de cuarenta y cinco días mediante la publicación del edicto correspondiente en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica municipal. Durante este plazo, quedará el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo, en horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo los interesados formular las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Solicitarse los informes sectoriales pertinentes a las entidades y organismos administrativos gestores de intereses públicos que puedan verse afectados por la Modificación.

CUARTO.- Se acuerda la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en las áreas afectadas por la modificación puntual de las NNSS y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

QUINTO.- Aprobar e incorporar al expediente la Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe ambiental estratégico de la presente modificación puntual de las NNSSMM.

4º.- FORMULACIÓN DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Recibido escrito del Tribunal Superior de Extremadura, con sede en Cáceres, por el que comunica la finalización del mandato del Juez de Paz Sustituto,





requiriendo a este Ayuntamiento para que en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de cumplimiento de mandato, formule la correspondiente elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal.

Vista la convocatoria efectuada por la Alcaldía, publicada en el Juzgado Decano de Navalmoral de la Mata, Juzgado de Paz de esta localidad, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 118, correspondiente al miércoles, 22 de junio de 2022.

Atendido que D. JOSÉ MANUEL ANTÓN CAÑADAS ha formulado solicitud para su propuesta de nombramiento como JUEZ DE PAZ SUSTITUTO resultando el mismo, a vista de esta Alcaldía, persona respetable y digna de la máxima consideración, además de atesorar experiencia en el desempeño del cargo.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría, y considerando lo previsto en el art. 6 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1.995 (BOE de 13 de julio).

Sometido el asunto a votación ordinaria, conforme disponen lo arts. 101 y 102 ROF, presentes DIEZ (10) de los ONCE (11) concejales que integran la Corporación municipal, con DIEZ (10) votos a favor, CERO (0) en contra, y CERO (0) abstenciones y, por tanto, por mayoría absoluta legal, el Pleno acuerda:

ÚNICO.- Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de D. JOSÉ MANUEL ANTÓN CAÑADAS, DNI Nº 76129513L, como Juez de Paz Sustituto de este Municipio, al considerar que es persona idónea, al reunir las condiciones previstas en los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Extremadura con sede en Cáceres, por conducto del Juzgado Decano de los de Cáceres conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz aprobado por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1.995 (BOE de 13 de julio).

5º.- RATIFICACIÓN DE SOLICITUD DE VIABILIDAD Y APROBACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA PARA LA PERMUTA DE TERRENOS DEL MUP Nº 44 “EL ROBLEDO”.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se presenta al Pleno el expediente nº 168/2022, incoado de oficio por el Ayuntamiento para la permuta de terrenos del Monte de Utilidad Pública nº 44 “El Robledo”.

Consta en el mismo escrito de solicitud del Ayuntamiento, de fecha 7 de septiembre de 2018, para la autorización por parte de la Dirección General de Política





Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

Forestal de la Junta de Extremadura, de autorización de una permuta de terrenos integrantes del mencionado MUP por otros terrenos, acompañándose la solicitud de planos de la zona y proyecto.

Considerando que, no habiéndose atendido la misma, dicha solicitud ha sido reiterada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 7 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta que con fecha 30 de junio de 2022 y nº de registro de entrada 3232, se recibe escrito del Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, Sr. Del Pozo Barrón, en el que se informa que al expediente se le ha asignado la signatura 2210PR001, y que, una vez revisada la solicitud, se informa que la misma no reúne los requisitos para admitirla a trámite por lo que se requiere el envío de una nueva solicitud, que aclare las siguientes carencias, así como aportación de los documentos correspondientes:

- La acreditación registral de la propiedad o certificaciones catastrales descriptivas y gráficas de cada una de las parcelas afectadas por la permuta.
- Acuerdo de Pleno, a los efectos previstos en el art. 16.4 de la Ley de Montes.
- Fotocopia del DNI del representante del Ayuntamiento.

Considerando que el Plan Territorial de La Vera contempla ya los usos previstos para los terrenos a permutar en el proyecto técnico redactado al efecto.

Visto lo cual, sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 ROF, por unanimidad de todos los asistentes, los cuáles constituyen la mayoría absoluta de la Corporación municipal, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico redactado para la permuta de terrenos de propiedad municipal en el Monte de Utilidad Pública nº CC44, denominado “El Robledo”, de fecha 18 de agosto de 2018, redactado por el Ingeniero Técnico Forestal D. César Martín Alcoba, colegiado nº 5702.

SEGUNDO.- Instar al Sr. Alcalde-Presidente proceda a la subsanación documental solicitada por la Dirección General de Política Forestal, a la mayor brevedad posible, autorizándole a la firma de cuanta documentación sea necesaria a este respecto y ratificado todo lo actuado hasta la fecha.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. César Martín Alcoba, adjuntando copia del requerimiento de la Junta de Extremadura, a los efectos de la subsanación de la documentación técnica, en los términos solicitados por la administración regional.

CUARTO.- Dese cuenta de la presente al Jefe del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el art. 16.4 de la Ley de Montes.





6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CALENDARIO DE FESTIVOS LOCALES 2023.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno expediente incoado a instancias de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura para la determinación del calendario de fiestas locales 2023 de Losar de la Vera.

Propone aprobar como fiestas locales, retribuíbles y no recuperables, los días 20 de febrero de 2023, lunes, Carnavales y 20 de julio de 2023, jueves, Cristo de la Caridad.

Debatido el asunto entre los Sres. Asistentes, con DIEZ (10) votos a favor, CERO (0) en contra; y CERO (0) abstenciones y, por tanto, por mayoría absoluta legal, el Pleno acuerda:

PRIMERO.-Aprobar las siguientes fiestas locales para el 2023, retribuíbles y no recuperables:

- 20 de febrero de 2023, lunes, “Carnaval”
- 20 de julio de 2023, jueves, “Cristo de la Caridad”.

SEGUNDO.-Dese traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura.

7º.- ASUNTOS URGENTES.

No hay.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se ausenta Miguel Ángel Rubio. (Vox)

Avelino Luengo (Vox) formula a la Alcaldía-Presidencia las siguientes preguntas:

1º.- Si hay constancia en el Ayuntamiento de una denuncia por la venta de alcohol en el pabellón polideportivo.

Contesta el Sr. Alcalde que no tiene constancia.

2º.- ¿Cuánto ha costado este año la expedición taurina? ¿Por qué no se ha contado para ella con los concejales de la oposición y representantes de las peñas?

Recuerda el Sr. Alcalde que en su día invitó a los concejales a la expedición, de tal forma que se les transmitió que el que quisiera ir que lo manifestara. En un solo día





se visitaron 4 ganaderías. Recuerda en este sentido, para futuro, que se manifieste de forma expresa de que se os avise.

Los concejales de Ciudadanos y Vox solicitan expresamente que se les avise a la hora de realizar las expediciones.

Se compromete el Alcalde a convocarles para la visita que se realice a las ganadería en febrero de 2º23, para la preparación de San Isidro.

3º.- Recuerda el concejal que todavía están esperando las cuentas de Ayuntamiento, solicitadas desde el principio de legislatura.

Contesta el Alcalde que todos los esfuerzos se han volcado a la puesta al día de la contabilidad y que las cuentas generales 2020 y 2021 se traerán a consideración del Pleno en breve.

4º.- La barra de la esquina de la plaza, ¿cómo ha sido el proceso de adjudicación?

Contesta el Alcalde que como todos los años: un empresario de la hostelería ha solicitado autorización para la instalación de la barra, y se le ha concedido. Sólo ha habido una solicitud.

5º.- ¿Por qué no se ha convocado a representantes de las peñas para la organización de las fiestas?

Contesta el Sr. Alcalde que no todos los años se ha convocado a las peñas. De hecho, a veces se les ha convocado en Navidad y Semana Santa para que acudieran más representantes, con escaso éxito.

Se queja demás el Alcalde del mal uso que se ha hecho por algunos representantes de las peñas de las reuniones en las que se les ha convocado para escuchar su opinión, especialmente por algunos que han utilizado dicho foro para generar enfrentamiento.

6º.- Se queja de que el PSOE ha manifestado en redes sociales que Vox Losar quiso comprar los votos a un concejal y que el intento de compra fue de Ciudadanos, con motivo de la constitución de la Corporación municipal 2019.

Contesta el Alcalde que no sabe de lo que se habla pero recomienda que no se traigan a pleno pronunciamientos de las redes sociales, por restar seriedad a la gestión política.

7º.- ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento de que la piscina Vadillo la quieren soltar?





Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

Contesta el Alcalde que no tiene constancia de ninguna comunicación formal en este sentido.

El concejal Severiano Díaz Díaz, de Ciudadanos, recuerda al Alcalde la importancia de quitar los cristales de las farolas para una mejor iluminación viaria y pregunta qué es lo que se ha hecho en la Plaza.

Contesta el Alcalde que este año se va a modificar la plaza para dar cabida a más peñas y a más gente.

Pide el concejal Naharro Nieto que se repinten los pasos de peatones anexos a la sucursal de La Caixa.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las quince horas y cincuenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Alcalde, conmigo, el Secretario, que Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE:

EL SECRETARIO:

Fdo.: Germán Domínguez Martín

Fdo. Valentín Macías Hernández

